



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 839-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, es de gran complacencia para esta Municipalidad Provincial recibir y destacar la presencia de autoridades, funcionarios representantes de organismos públicos y privados que visitan esta ciudad para promover el acercamiento y la cooperación interinstitucional;

Que, en ocasión de la grata visita a esta ciudad de la **DRA. MARIA LUISA MALAGA SILVA**, **Presidenta Ejecutiva del Directorio de Canal 7 TV Perú**, es conveniente poner en relieve su presencia para asistir a la Ceremonia de Relanzamiento de Radio Tallán emisora Municipal, Informativa y Educativa y el Relanzamiento de la Sala de Prensa "JOSÉ HIPOLITO ESTRADA MORALES";

Que, es necesario que la comunidad piurana representada por su autoridad municipal exprese el reconocimiento a la labor que realiza la profesional antes mencionada al frente de la Presidencia Ejecutiva del Directorio de Canal 7 TV Perú, medio de comunicación que fomenta la cultura, la recreación el deporte y la información permanente a la población peruana en todo el territorio nacional;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Saludar a tan distinguida profesional, con motivo de su grata presencia en la Ciudad de San Miguel de Piura, Señora:

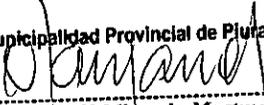
DRA. MARÍA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva del Directorio de Canal 7 TV Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Reglamento de Distinciones y condecoraciones de esta Corporación Edilicia se resuelve; Declararla **VISITANTE DISTINGUIDA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PIURA**, como expresión de reconocimiento, amistad y gratitud, en ceremonia especial a llevarse a cabo en la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Piura, el día de hoy miércoles 15 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Expresarle los mejores deseos de éxito profesional y personal

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Comisión y Gerencia de Educación Cultura Deportes y Recreación, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

